DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	0417- 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LUCHOS COMPANY S.A.S. **NIT:** 900.526.928-2 **R.LEGAL:** LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MEDINA **CEDULA:** 12.281.944 de La Plata Huila **DIRECCIÓN:** finca la pradería vereda Panorama **CORREO:** luchocasta2405@gmail.com **CELULAR:** 3112295661 **CIUDAD:** La Plata Huila
OBJETO	""GARANTIZAR EL SERVICIO DE GRUA O CAMA BAJA COMO ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIAL PAR REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y/O ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y EL CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO"
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (48.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diecinueve (19) de febrero de 2026
GARANTÍAS	N/A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	veintitrés (23) de febrero de 2026

En el Municipio de La Plata Huila, el día veintitrés (23) de febrero de 2026, se reunieron, el doctor, HERNAN RODRIGUEZ FALLA, secretario de tránsito y transporte, en calidad de Supervisor y el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MEDINA en calidad de representante legal del LUCHOS COMPANY S.A.S, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 417 -2026, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las

obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría del proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

HERNAN RODRIGUEZ FALLA
Secretario de tránsito y transporte
Supervisor

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MEDINA
C.C 12.281.944
R. LEGAL - LUCHOS COMPANY S.A.S

Proyecto:
H. ALEJANDRO. MARTINEZ
Abogado